



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00199-00

Observa el Despacho que por error, mediante providencia del 20 de junio de 2023 que se abstuvo de conocer del asunto y trabó el conflicto negativo de competencia, se ordenó la remisión del proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca cuando se ha debido ordenar la remisión a los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga para que se dirima el conflicto, por lo que se ordena, por Secretaría, proceder de inmediato con la remisión de las diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga para dirimir el conflicto suscitado entre este Despacho y el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, envíese la presente demanda a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Reparto, por intermedio de la oficina judicial, para que proceda con lo de su competencia, previas constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.
OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 136 del 09 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e002ddc9cd4eb2a162c220ae4fb851afa3d4002fc29bd6d4de0edb41ab773a34**

Documento generado en 08/08/2023 01:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>